



**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

### C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, adoptó con los votos favorables de la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Sonia Redondo González, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, Unión Progreso y Democracia, Mejoremos y Socialista y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, el acuerdo que a continuación se transcribe literal e íntegramente:

**«8/ N.º 149/2017.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MEJOREMOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA LEY DE PACTO LOCAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley de Pacto Local se presenta en marzo de 2003 con el objeto de regular “los procedimientos de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad de Madrid a favor de las Entidades Locales”.*

*El Pacto Local supone un compromiso político con la descentralización de la gestión y de competencias de la Comunidad hacia las Corporaciones Locales en virtud del principio de subsidiariedad, que establece que la administración actuante frente al ciudadano debe ser aquella que esté en un mayor grado de proximidad respecto a aquel.*

*Se trata de clarificar las competencias locales y su financiación, evitando duplicidades de diferentes administraciones en un mismo territorio.*

*La propia ley enuncia las competencias que podrían ser objeto de transferencia o delegación: consumo, deportes, educación, empleo, juventud, medioambiente, política de la mujer, ordenación del territorio y urbanismo, patrimonio histórico, protección civil, sanidad, servicios sociales, transporte, turismo y vivienda. La propia ley, en el artículo 6 marca el procedimiento por el cual se produciría este traspaso de competencias: “Las Entidades Locales interesadas, a través de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias [...], podrán solicitar de la Comunidad de Madrid que se haga efectiva la transferencia de las competencias que la Ley de Transferencias determina”. Por tanto, esta misma Ley, en su capítulo 4, crea la Comisión Mixta de Competencias. Este órgano colegiado sería el encargado de impulsar el proceso de transferencias o delegaciones, velando por su desarrollo.*

*Tras su creación, esta Comisión se reúne en dos ocasiones: 2005 (sesión constitutiva) y en 2006. Desde entonces, hasta la actualidad, no se ha vuelto a reunir.*

*El 27 de diciembre de 2013, el Gobierno central publica la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una ley fortísimamente contestada desde miles de municipios, grupos parlamentarios e incluso gobiernos autonómicos al entender que vulnera la autonomía local e invade competencias. La Ley posteriormente ha sido anulada parcialmente por el Tribunal Constitucional.*

*En principio, el objetivo de la mencionada Ley es el de "clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario más riguroso, de acuerdo todo ello con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera".*

*Esta ley estatal fue adaptada en la Comunidad de Madrid mediante la ley 1/2014 de 25 de julio, que habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para presentar, ante la Asamblea de Madrid, los proyectos de ley de adaptación de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 3/2003, de 11 de marzo, de Pacto Local de la Comunidad de Madrid. En estos tres años no se ha realizado ninguna de las dos adaptaciones por lo que las leyes de Pacto Local y de Administración Local de la Comunidad de Madrid, siguen plenamente vigentes. A pesar de ello, no se cumplen y no hay ningún desarrollo ni del Pacto Local ni de la Comisión Mixta de las Competencias encargada de impulsarlo.*

*Entendiendo imprescindible una clarificación de las competencias locales y de su financiación, que permita a los gobiernos locales saber a ciencia cierta de qué tienen que hacerse cargo y de qué recursos disponen para ello, y que sólo de esta forma es posible realizar una gobernanza de carácter estratégico a medio y largo plazo, desde el grupo municipal Mejoremos, proponemos al pleno para su aprobación, los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

##### **1. INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A:**

- Reactivar la Ley de Pacto Local*
- Convocar la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de competencias, así como su financiación.*
- En cumplimiento de la ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, comenzar a financiar las competencias impropias asumidas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, a través de una partida presupuestaria específica y suficiente en la Ley de Presupuestos del año 2018.*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG  
EXPEDIENTE: Moción Mejoremos Ley Pacto Local

2. *Dar traslado de esta moción al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*
3. *Publicar la presente moción en todos los medios de comunicación del Ayuntamiento, incluida la página de Facebook, así como el voto de los distintos grupos políticos».*

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y rubrico en todas sus páginas este certificado en Mejorada del Campo el 4 de enero de 2018, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

EL SECRETARIO GENERAL

Daniel Nogueira Martínez

EL ALCALDE

Jorge Capa Carralero



